



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE MINISTRO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 3 MAR. 2010

DICTA NORMA DE EXCEPCIÓN QUE INDICA

DECRETO N° 155

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes
04 MAR. 2010
QUE SIGUE
TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 02 MAR 2010
HOY SE DECRETO LO
VISTOS :

El D.S. N° 150 de 2010 del Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N°850 fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del DFL. N° 206, de 1960; lo establecido en el artículo 3° letra b) del D.S. N° 104 de fecha 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, para paliar los daños a la infraestructura pública y reestablecer la conectividad vial, portuaria y aeroportuaria del país que se vio afectada por el terremoto acontecido el día 27 de Febrero de 2010, es necesario contratar el estudio y ejecución de obras públicas para evaluar, construir y reparar en el menor tiempo posible las obras de infraestructura afectadas.

QUE el trámite de propuesta pública tiene asociados plazos que exceden en demasía las necesidades del país y el hecho de contratar estudios y obras mediante licitación pública.

QUE el inciso primero del artículo 3° del D.S. N° 104 citado en los vistos, establece en lo pertinente que: "El Presidente de la República podrá, por decreto supremo fundado, dictar normas de excepción del Estatuto Administrativo, de las leyes orgánicas de los servicios públicos, de instituciones autónomas o semifiscales, para resolver los problemas de las zonas afectadas o hacer más expedita la ayuda a los países afectados por un sismo o catástrofe".

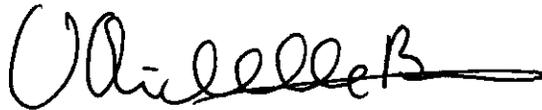
DIVISION JURIDICA
COMITE 4
Jefe
- 4 MAR. 2010

~~TOMADO RAZON~~
4 - MAR. 2010
Contralor General
de la República

DECRETO:

- 1.- **Excepcionase** al Ministerio de Obras Públicas del trámite de propuesta o subasta pública o privada, para la contratación de estudios y obras que se relacionen con la finalidad señalada en los considerandos del presente Decreto.
2. Las medidas que se dispone por el presente Decreto regirán en las regiones señaladas como afectadas por la catástrofe declaradas por el Decreto Supremo N° 150 del Ministerio del Interior, de 27 de febrero de 2010.

ANOTESE, TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR**

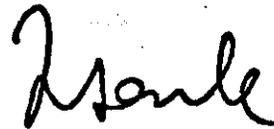


**SERGIO BITAR CHACRA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

a.

Distribución
La indicada
Ministro de Obras Públicas
Subsecretario del Interior
Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior (ONEMI)
División Jurídica del Ministerio del Interior
División de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior
Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior**

